

A LAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIO:

Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTOS DE FONDOS Y VALORES CON EL EXTERIOR - CAMEX-1-244. COMUNICADO TELEFÓNICO N° 5752.

Nos dirigimos a Uds. para confirmar el texto del Comunicado Telefónico N° 5752 de fecha 24.5.90 que a continuación se transcribe:

"Comunicamos a Uds. que, atento que aun no se ha definido la tasa de ajuste aplicable a partir del 6.1.90 a las operaciones de pase concertadas en virtud de las Comunicaciones "A" 129, "A" 130 y "A" 136, su liquidación se efectuará en la fecha que oportunamente se establezca y antes del 15.6.90, con valor al 28.5.90.

Las compras de divisas por intereses, concertadas al inicio del periodo, se liquidarán al 28.5.90 al tipo de cambio de concertación, es decir A 655 por dólar, pudiendo los tomadores hacer uso a estos efectos de los fondos existentes a su nombre en la cuenta Comunicación "A" 327, como también para el pago de los impuestos que correspondan ser liquidados. El cobro de las primas de futuro se efectuará oportunamente mediante débito en la citada cuenta, con valor al 28.5.90. De no contar con fondos suficientes en dicha cuenta, el remanente se debitará en su cuenta corriente con valor al 28.5.90.

Los eventuales excesos o defectos de integración del efectivo mínimo en australes que se registren en mayo de 1990 originados por las imputaciones correspondientes a las liquidaciones mencionadas precedentemente, podrán compensarse con posiciones del signo contrario que se registren en junio del corriente año."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Raúl Omar Planes  
Gerente de Cambios

José Agustín Uriarte  
Subgerente General